



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022/MDCH

Chorrillos, 14 de marzo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 y visto el Documento N° 18805-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, presentado por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; el Memorándum N° 143-2021-SCRI-MDCH de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorándum N° 200-2021-MDCH-GIT de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; el Informe Técnico N° 0009-2021-MDCH-SGDAC de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Informe N° 231-2021-MDCH-GAF de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 013-2021-SCRI-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe N° 012-2022-GPP-MDCH de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Documento N° 2983-2022 de fecha 16 febrero de 2022, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Memorándum N° 081-2022-MDCH-GAJ de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 043-2022-OGCRI-MDCH de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Documento N° 18805-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remite propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Informe Técnico N° 0009-2021-MDCH-SGDH, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano emite opinión favorable del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para la implementación de un módulo en las Plataformas de Atención al Ciudadano -PAC, para el proceso de constitución e inscripción de una Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada-SACS, toda vez que beneficiaría con el asesoramiento y acompañamiento de la constitución e inscripción dirigidos a la micro, pequeña y mediana empresa, disminuyendo la informalidad de empresas, asimismo sugiere la adicionar otros servicios señalados en el numeral IV del informe mencionado, debido que no hay una sucursal dentro del distrito cercano.

Que, mediante Informe N° 012-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 008-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a competencias valores, objetivos y actividades estratégicas de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 081-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chorrillos por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Oficio a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Informática y Tecnología, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

